

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 12 de julio de 2022; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de remanentes, proceso se encuentra archivado. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 257364089001-20170010800
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: POLICARPO PINZÓN FLOREZ
DEMANDADO: LILIANA PATIÑO HERRERA

En atención a la solicitud proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, en Oficio No. 350, se resuelve;

Informar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá, que no es factible tomar atenta nota del embargo de remanentes por este despacho, en razón a que el proceso de la referencia se encuentra terminado y archivado, sin medidas cautelares pendientes de levantamiento.

Cabe aclarar que la parte pasiva retiró los oficios respectivos, en los que se comunica a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y Fusagasugá Cundinamarca para que inscribieran el embargo en los folios de matrícula No 366-43899, 366-43901 y 175-106782 respectivamente a favor del proceso 2017-108 del Juzgado 4º Civil del Circuito de Cali, en atención a embargo de remanentes aceptado por auto del 6 de marzo de 2018. **OFÍCIESE.**

Cumplido lo anterior, manténgase en archivo el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f208ee67a83f55795133115098a95dbc5aedc2e05bf90f16f46dc460cea015a**

Documento generado en 14/07/2022 04:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>